



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4990



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

[Handwritten signatures and initials]

CONTENIDO

Mensaje.....

Apartado A. De las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

 Capítulo I
 Disposiciones generales

 Capítulo II
 Principios, Valores y Reglas de Integridad

 Capítulo III
 Identificación de Riesgos Éticos

 Capítulo IV
 Conductas de fomento a la integridad en el Instituto

 Capítulo V
 Orientación para la toma de decisiones y gestión de conflictos y dilemas éticos

 Capítulo VI
 Instancias de implementación del Código de Conducta

 Capítulo VII
 De la interpretación y casos no previstos

Apartado B. De las personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud del Instituto de Seguridad Social del Estado De Tabasco.

TRANSITORIOS.....

Anexo: Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta.....

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'C' shape, a vertical line with an arrowhead, and several scribbled-out or crossed-out marks.

Mensaje

En el horizonte de la función pública, se vislumbra un camino marcado por la ética, la transparencia y la integridad. En el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), nos comprometemos a transitar por este sendero con determinación y convicción, guiados por los valores que nos identifican y nos comprometen con la sociedad a la que servimos.

En este contexto, es imperativo contar con un código de conducta que refleje nuestra identidad institucional y que establezca las pautas éticas que guíen nuestro actuar diario. En este sentido, nos complace presentar las actualizaciones realizadas en nuestro código de conducta, las cuales buscan fortalecer nuestra cultura ética y promover un desempeño profesional ejemplar.

La alineación con el nuevo Código de Ética nos invita a revisar y ajustar nuestras prácticas cotidianas en concordancia con los principios fundamentales que rigen la función pública. La identificación de riesgos éticos nos desafía a reflexionar sobre nuestras acciones y decisiones, detectando posibles desviaciones que puedan comprometer la integridad de nuestra labor.

La orientación para la toma de decisiones éticas nos brinda herramientas para abordar conflictos y dilemas éticos con sabiduría y rectitud, siempre en aras del interés público y la honestidad. La prevención de conflictos de interés nos insta a priorizar el bien común por encima de intereses particulares, fomentando la transparencia y la imparcialidad en nuestra gestión.

Estas actualizaciones, más que normas impuestas, son un llamado a la reflexión y a la acción, a la construcción de una institución sólida y confiable, cimentada en la convicción de que el servicio público es un compromiso con la sociedad y un deber moral con nuestras comunidades.

En este sentido, hacemos un llamado a cada persona servidora pública del ISSET a asumir con responsabilidad y compromiso este código de conducta, a vivirlo en cada gesto, en cada decisión, en cada interacción con nuestros usuarios y con nuestros compañeros de trabajo. Juntos, podremos forjar un ISSET ejemplar, transparente y ético, que sea referente en la defensa de los valores públicos y en la construcción de un mejor futuro para todos.

¡Sigamos adelante con convicción, con pasión y con ética en cada paso que demos en el camino del servicio público! Juntos, podemos hacer la diferencia y construir un ISSET que nos enorgullezca y que inspire confianza en cada derechohabiente que deposita su confianza en nosotros. ¡Adelante, con ética, transparencia y compromiso!

Rodolfo Lehmann Mendoza
Director General del ISSET

A vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page. From top to bottom, there is a signature, a checkmark, a signature, a large curved line, a signature, a small mark, a signature, and a large scribble.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Apartado A. De las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- Objetivo del Código.

El presente Código de Conducta tiene por objetivo, establecer la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco deberán aplicar los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, así como prevenir riesgos éticos y conflictos de interés en el desempeño de sus funciones y toma de decisiones, mostrando los compromisos de nuestra institución entre los trabajadores, así como las actitudes en favor de la población derechohabiente que fomente una cultura de identidad institucional, mediante pautas de comportamiento que fortalezcan el deber y la responsabilidad social.

Artículo 2.- Misión, visión y valores institucionales.

Misión.

Proveer servicios integrales de seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, jubilados, pensionados y sus familias, garantizando un acceso equitativo, oportuno y de calidad en prestaciones médicas y socioeconómicas, guiados por los principios de solidaridad, transparencia y mejora continua, promoviendo el bienestar físico, social y económico de los derechohabientes.

Visión.

Ser una institución líder en seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, jubilados, pensionados y sus familias, reconocida por su capacidad de garantizar el bienestar integral de sus derechohabientes mediante un manejo honesto y eficiente de los recursos, con estabilidad financiera, aplicando un modelo innovador que promueva la mejora continua, el desarrollo del capital humano y el fortalecimiento de las prestaciones médicas, económicas, sociales, culturales y deportivas, asegurando el acceso equitativo y la calidad en los servicios.

Valores Institucionales.

- I. **Eficiencia:** Valoramos el uso responsable y óptimo de los recursos, asegurando que nuestros servicios sean de alta calidad y se presten de manera ágil.
- II. **Honestidad:** Actuamos con integridad y verdad en todas nuestras interacciones,

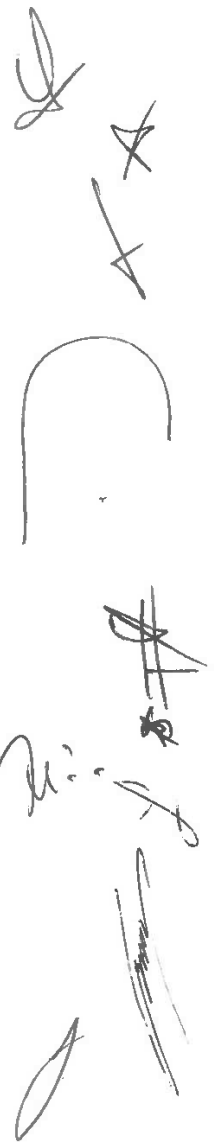
Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, a large 'X', a large curved line, and several other scribbles and initials.

- manteniendo una relación de confianza con nuestros derechohabientes.
- III. **Inclusión:** Creemos en la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizando que todos los derechohabientes tengan acceso equitativo y un trato justo.
 - IV. **Justicia Social:** Promovemos la equidad y trabajamos para crear una sociedad más justa, donde todos tengan acceso a los derechos que les corresponden.
 - V. **Respeto:** Reconocemos y valoramos la dignidad de cada persona, ofreciendo un trato humano y considerado en todo momento.
 - VI. **Solidaridad:** Fomentamos la cooperación y el apoyo mutuo entre nuestros derechohabientes, promoviendo el bienestar colectivo.
 - VII. **Sostenibilidad:** Nos comprometemos a garantizar que nuestras acciones y servicios sean sostenibles a largo plazo, asegurando el bienestar de las generaciones futuras.

Artículo 3.- Glosario.

Para efectos del presente Código de Conducta se estará a las definiciones previstas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y, adicionalmente, se entenderá por:

- I. **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de ética y de Conducta, comprometiéndose a desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de estos;
- II. **Código de Conducta:** Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;
- III. **Código de Ética:** Se alude al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal;
- IV. **Comité de Ética:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;
- V. **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública adscrita al Instituto, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta;
- VI. **Dirección de Administración:** Dirección de Administración del Instituto;
- VII. **Instituto:** Se alude al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;
- VIII. **ISSET:** Acrónimo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;
- IX. **Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de control del Instituto;
- X. **Riesgos éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen al Instituto; y
- XI. **Unidad de Apoyo Jurídico:** Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, followed by several smaller initials and marks, and a large, stylized signature at the bottom.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones del presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto.

Así como para el personal que realice servicios profesionales, servicio social, prácticas profesionales y demás figuras análogas que, sin tener el carácter de personas servidoras públicas, colaboren en el Instituto.

Artículo 5.- Vigilancia.

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en este Código de Conducta, de conformidad con el Código de Ética y demás normativa aplicable.

Artículo 6.- Carta compromiso.

Toda persona que labore o preste sus servicios en el Instituto deberá suscribir la Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, diseñada y emitida por el Comité de Ética. Dicha carta deberá suscribirse ante el Órgano Interno de Control y remitirse posteriormente a la persona titular de la Dirección de Administración, para su resguardo en el expediente de personal correspondiente.

En caso de negativa a suscribir la Carta Compromiso, el Órgano Interno de Control deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Código de Ética y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo II Principios, Valores y Reglas de Integridad

Artículo 7.- Principios.

Las personas servidoras públicas deberán observar, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios previstos en el artículo 5 del Código de Ética, tales como: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia.

Artículo 8.-Valores

Las personas servidoras públicas deberán conducirse, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a los valores del servicio público previstos en el artículo 20 del Código de Ética, tales como: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo, cooperación y entorno cultural y ecológico.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including several scribbles and a large curved line.

Artículo 9.-Reglas de integridad

Las personas servidoras públicas deberán cumplir, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las reglas de integridad previstas en el artículo 29 del Código de Ética, particularmente en las materias siguientes: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Para la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, las personas servidoras públicas deberán observar las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre las que destacan, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- I. Actuar conforme a las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones;
- II. Conducirse con rectitud, sin obtener beneficios personales indebidos;
- III. Privilegiar el interés público sobre los intereses particulares;
- IV. Evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés;
- V. Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y honradez; y
- VI. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Capítulo III
Identificación de Riesgos Éticos

Artículo 10.- Riesgos éticos del Instituto

Conforme a la naturaleza de sus atribuciones y a las actividades que desarrolla el Instituto, se identifican como principales riesgos éticos aquellos comportamientos que pueden afectar la integridad del servicio público y el adecuado funcionamiento institucional. En ese sentido, las conductas previstas en el presente Código de Conducta tienen como finalidad prevenir y desalentar, entre otros, los siguientes riesgos éticos, los cuales se enuncian de manera enunciativa y no limitativa:

- La solicitud, aceptación o recepción de dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio indebido con motivo de la prestación de servicios médicos o administrativos;
- El otorgamiento de trato preferencial o indebido a derechohabientes o terceros;
- La emisión indebida o irregular de dictámenes médicos, licencias médicas, constancias o resoluciones administrativas;
- El uso indebido, alteración o divulgación no autorizada de información institucional, confidencial o contenida en expedientes clínicos;

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including several scribbles and a large curved line.

- La existencia de conflictos de interés en procedimientos de contratación pública, adquisiciones, o en la asignación de beneficios o servicios institucionales;
- El uso indebido, desvío o aprovechamiento de recursos públicos para fines distintos a los institucionales;
- La realización de actos de discriminación, hostigamiento o acoso laboral o sexual;
- El uso del empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a terceros; y
- La realización de actos de proselitismo político dentro de las instalaciones del Instituto o durante el ejercicio del servicio público.

Capítulo IV

Conductas de fomento a la integridad en el Instituto

Artículo 11.- Conductas de integridad.

Las personas servidoras públicas, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán ajustar su actuación al fortalecimiento de las conductas siguientes:

I. Tengo vocación de servicio

Mantengo firme mi compromiso con el combate a la corrupción, por lo que evito y/o denuncio cualquier acto u omisión contrario al marco normativo que rige en el servicio público prestado por el Instituto.

Soy consciente de que los servicios que presta la Institución a los derechohabientes son gratuitos, por lo que me abstendré de recibir o solicitar dádivas o apoyos económicos o en especie y evitaré sugerir a los mismos el servicio que presta el Instituto de manera gratuita, de forma particular. Vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Actúo con respeto y compromiso

Doy un trato con respeto, igualdad y profesionalismo, sin importar jerarquías, evitando conductas abusivas, inmorales y actitudes ofensivas. Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, a large 'C' shape, a signature with a double underline, a signature with a circle, and a large signature at the bottom.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Asesorio y oriento de manera imparcial

Me conduzco con profesionalismo, eficacia, eficiencia, respeto y actitud de servicio, así como las respuestas que brindo son claras, oportunas y se encuentran de conformidad con mis atribuciones y con el marco normativo del Instituto. Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, eficacia, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Fomento el trabajo en equipo y colaboración

Reconozco las ideas de otras personas y acepto las contribuciones de otros con generosidad y respeto, compartiendo la información según se requiera y poniendo mis conocimientos y aptitudes al servicio del Instituto. Vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Manejo de manera adecuada la información

Protejo la información confidencial o reservada del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones en materia de transparencia, evitando su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos. Vinculada con:

Principios: Legalidad, lealtad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

A vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page. From top to bottom, there are several distinct signatures, some appearing to be initials or stylized names, and some marks that look like checkmarks or asterisks.

Directriz: Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Manejo los recursos financieros, materiales, humanos e informáticos con austeridad y eficiencia

Ejercer y administrar los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, con austeridad, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, racionalidad en el uso de los recursos públicos, evitando utilizar los bienes de la institución para fines propios o para beneficiar a proveedores y/o empresas para fines particulares. Vinculada con:

Principios: eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VII. Manejo los bienes asignados para resguardo, con cuidado y respeto

Resguardo y utilizar los bienes que me son asignados con responsabilidad y para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y procuro que se conserven en el mismo estado en los cuales fueron otorgados. vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, eficacia, y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII. Tengo compromiso con mi trabajo

Actúo de conformidad con el marco normativo del Instituto, siempre con una vocación absoluta de servicio y con actitud de legalidad, disciplina y profesionalismo, de igual manera tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a faltas administrativas. Vinculada con:

Principios: Legalidad, lealtad, profesionalismo, disciplina, Imparcialidad, objetividad e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page. From top to bottom, there are several distinct marks: a stylized signature, a star-like symbol, a checkmark, a large curved line, a signature with a horizontal line through it, a signature with a vertical line through it, and a signature with a vertical line through it. At the bottom, there are two more signatures, one of which is a large, bold, stylized mark.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Rechazo todo acoso y hostigamiento sexual

No fomento, no ejerzo ni tolero el acoso sexual, intimidación y el hostigamiento sexual, así como ningún otro tipo de violencia en contra de las personas, con el compromiso de velar por la integridad, moral y dignidad de mis compañeras y compañeros. Vinculada con:

Principios: Profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

X. Procuero un ambiente laboral y sano

Fomento los valores y facilito la convivencia laboral de quienes conforman el Instituto, así como cualquier persona a la cual se le preste un servicio, tomando todas las medidas de precaución para mantener un entorno laboral seguro y saludable, basado en respeto mutuo, sin discriminación, distinción o preferencia de cualquier tipo. Vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7 fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XI. Combato la corrupción

Mantengo firme mi compromiso con el combate a la corrupción, por lo que evito y/o denuncio cualquier acto u omisión contrario al marco normativo que rigen el servicio público prestado por el Instituto. Soy consciente de que los servicios que presta la Institución a los derechohabientes, son gratuitos, por lo que me abstendré de recibir o solicitar dádivas o apoyos económicos o en especie, así como evitaré sugerir a los mismos el servicio que presta el Instituto de manera gratuita, de forma particular. Vinculada con:

Principios: Legalidad, rendición de cuentas, integridad y transparencia.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there are several distinct marks: a large stylized signature, a smaller signature, a large looped signature, a signature with a horizontal bar, a signature with a star-like mark, and a large, bold signature at the bottom.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracción I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XII. Fomento el respeto a los derechos humanos, a la igualdad y a la inclusión

Contribuyo con mis acciones laborales y personales a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y no discriminación, facilitando la integración profesional de personas con discapacidad, las niñas y los niños en general grupos en situación de vulnerabilidad. Vinculada con:

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, y profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones III, IV, V y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIII. Evalúo y emito opiniones

Emito opiniones y evaluaciones de manera objetiva, imparcial y respetuosa, identificando fortalezas y áreas de oportunidad en los procesos y mecanismos de control interno, y contribuyendo a su mejora continua, en el ámbito de mis atribuciones. Vinculada con:

Principios: Respeto, honradez, disciplina, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIV. Me expreso de manera adecuada hacia mis compañeras y compañeros

Me expreso de manera adecuada hacia mis compañeras y compañeros, sin burlas y sin usar adjetivos despectivos hacia su persona, integridad física o sexual, respetando las jerarquías laborales y las instrucciones que de ellas emanen para el correcto desempeño de mis actividades, así como de comunicarme con el personal a mi cargo a través de un lenguaje adecuado mediante el uso de términos y palabras que favorezcan la comunicación y el entendimiento entre todas las personas servidoras públicas del Instituto. Vinculada con:

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page, partially overlapping the text area.

Principios: Honradez, disciplina, lealtad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos. Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XVI. Puntualidad y horario

Debo cumplir con mi trabajo o actividad sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos, mismos que serán determinados conforme a mi nivel jerárquico o grado de responsabilidad y/o en su caso, necesidades del servicio, así como todo lo que se refiera a la atención oportuna al paciente, con el fin de cuidar la integridad física y salud del mismo. Dicha obligación también implica la puntualidad al inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que le requiere el Instituto, a los que está obligado con motivo de su entorno laboral. Vinculada con:

Principios: Disciplina, eficacia, eficiencia, legalidad y profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 12- Conductas esperadas de las personas servidoras públicas:

Las personas servidoras públicas del Instituto, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán conducirse conforme a los principios, valores y reglas de integridad previstos en el presente Código de Conducta, observando en todo momento, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'C' shape, a signature that looks like 'M...', and other scribbles and initials.

- I. Desempeñar sus funciones con vocación de servicio, actuando de manera proactiva para garantizar el acceso, calidad y mejora continua de los trámites y servicios que el Instituto brinda a la población derechohabiente y al público en general;
- II. Cumplir las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, actuando con legalidad, imparcialidad y profesionalismo, sin que influyan intereses personales, ideológicos, partidistas o religiosos;
- III. Brindar un trato digno, respetuoso e igualitario a todas las personas, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación;
- IV. Conducirse con integridad y honradez, absteniéndose de solicitar, aceptar o recibir beneficios, dádivas, obsequios o cualquier ventaja indebida para sí o para terceros con motivo del ejercicio de sus funciones;
- V. Utilizar de manera responsable, eficiente y transparente los recursos humanos, materiales y financieros, así como la información institucional a la que tenga acceso, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los fines del Instituto;
- VI. Proteger la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso con motivo de sus funciones, garantizando su uso adecuado y confidencialidad conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Promover un ambiente laboral respetuoso, colaborativo y libre de violencia, acoso u hostigamiento, fomentando el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el respeto entre compañeras y compañeros de trabajo;
- VIII. Portar de manera visible y adecuada el gafete institucional durante la jornada laboral, a fin de facilitar su identificación como persona servidora pública del Instituto ante la población derechohabiente, compañeras y compañeros de trabajo, así como ante el público en general;
- IX. Evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés, absteniéndose de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a terceros;
- X. Conducirse con austeridad, responsabilidad y cuidado en el uso de los bienes institucionales, promoviendo además la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos;
- XI. Abstenerse de realizar actos de proselitismo político o religioso durante el ejercicio de sus funciones o dentro de las instalaciones del Instituto;
- XII. Evitar desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de ambos, sin contar con el dictamen de compatibilidad correspondiente; y

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller marks, and a large signature at the bottom.

- XIII. Excusarse de actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra del Instituto o de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes de gobierno o de los Poderes del Estado.

Capítulo V

Orientación para la toma de decisiones y gestión de conflictos y dilemas éticos

Artículo 13.- Conflicto y dilemas éticos en la toma de decisiones.

Con el propósito de que las personas servidoras públicas del Instituto conduzcan su actuación conforme a los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, previo a la adopción de decisiones o a la realización de acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un ejercicio de reflexión ética que les permita valorar si su actuación es correcta.

Para tal efecto, podrán formularse, entre otras, las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Mi actuación se encuentra apegada a las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión?
- ¿Mi conducta es congruente con los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta?
- ¿Mi decisión contribuye al cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto?
- ¿He valorado las posibles consecuencias de mi decisión para el instituto, las personas derechohabientes y el interés público?

Cuando del análisis anterior surjan dudas sobre la forma correcta de proceder, o cuando se enfrenten a un conflicto o dilema ético, las personas servidoras públicas deberán actuar conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Código de Ética.

Artículo 14.- Identificación y consulta preventiva en materia de conflicto de interés.

Las personas servidoras públicas del Instituto deberán desempeñar sus funciones privilegiando en todo momento el interés público sobre los intereses particulares.

Cuando en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión identifiquen situaciones en las que sus intereses personales, familiares o de negocios puedan influir o aparentar influir en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones, deberán reconocer la posible existencia de un conflicto de interés y actuar conforme a lo previsto en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Código de Ética, informando por escrito a la persona superior jerárquica y absteniéndose de intervenir en el asunto hasta recibir las instrucciones correspondientes.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

Asimismo, cuando tengan dudas sobre la posible existencia de un conflicto de interés o sobre la forma correcta de proceder, podrán formular consultas preventivas ante el Comité de Ética, en términos de lo dispuesto en los numerales 91, 92, 93 y 94 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Capítulo VI Instancias de implementación del Código de Conducta

Artículo 15.- Instancias responsables de la implementación.

La implementación, promoción y vigilancia del cumplimiento del presente Código de conducta estará a cargo del Comité de Ética y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Comité de Ética tendrá, entre otras funciones:

- I. Promover la difusión, capacitación y sensibilización en materia de ética pública, integridad y prevención de conflictos de interés;
- II. Orientar y asesorar a las personas servidoras públicas sobre la aplicación e interpretación del presente Código de Conducta;
- III. Recibir y atender las consultas que se formulen en materia de ética pública o posibles conflictos de interés, en términos de la normativa aplicable; y
- IV. Conocer y dar trámite a las denuncias relacionadas con presuntas conductas contrarias al Código de Ética o al presente Código de Conducta.

Por su parte, el Órgano Interno de Control será la instancia competente para investigar y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos derivados de posibles faltas administrativas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16.- Consultas y denuncias.

Las personas servidoras públicas del Instituto podrán consultar al Comité de Ética respecto de la interpretación o aplicación del presente Código de conducta. Asimismo, cualquier persona podrá presentar denuncias relacionadas con presuntas conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta ante el Comité de Ética, conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Cuando de los hechos denunciados se adviertan posibles faltas administrativas, el asunto deberá hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, a efecto de que actúe conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a curved line, and several other scribbles and initials.

Las personas servidoras públicas también podrán acudir directamente al Órgano Interno de Control para presentar denuncias relacionadas con posibles faltas administrativas o irregularidades en el ejercicio del servicio público.

Para facilitar la atención de consultas y denuncias, el Comité de Ética pondrá a disposición de las personas servidoras públicas y del público en general los medios de contacto institucionales correspondientes, los cuales deberán difundirse a través de los canales oficiales del Instituto.

Las consultas o denuncias se pueden hacer llegar a través de medios físicos o electrónicos siguientes:

- Correo electrónico institucional *cepci@isset.gob.mx*
- Oficinas del Órgano Interno de Control o de la persona servidora pública designada en la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética.

Capítulo VII

De la interpretación y casos no previstos

Artículo 17.- Interpretación y casos no previstos.

La interpretación administrativa del presente Código de Conducta, así como la atención de los casos no previstos en el mismo, corresponderá al Comité de Ética a propuesta del presidente, con la asesoría de la Unidad de Apoyo Jurídico y del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Órgano Interno de Control u otras autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas.

Apartado B. De las personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud del Instituto de Seguridad Social del Estado De Tabasco.

Artículo 18.- Profesionales de la salud

Son personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud del Instituto, el personal activo siguiente:

- a. Médicos;
- b. Odontólogos;
- c. Enfermeras;
- d. Nutriólogos;
- e. Fisioterapeutas;
- f. Químicos clínicos;
- g. Trabajadores sociales;

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a large 'U' shape, and several other scribbles and initials.

- h. Camilleros;
- i. Y demás personal relacionado con el área de la salud;

Artículo 19.- Observancia

Además de las descritas en el Apartado A del presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas profesionales en la rama de la salud adscritas a las áreas médicas del Instituto, deberán observar lo siguiente:

- a. Brindar la atención o servicio con respeto por la dignidad, la autonomía y los derechos del paciente.
- b. Cuando sea médicamente apropiado, colaborar con otros profesionales de la salud que estén involucrados en el cuidado de un paciente o que estén calificados para evaluar o recomendar opciones de tratamiento. Esta comunicación debe respetar la confidencialidad del paciente y limitarse a la información necesaria.
- c. Evitar cometer, participar o facilitar actos de tortura, castigos u otras prácticas crueles, inhumanas o degradantes a los pacientes.
- d. Prestar atención de calidad en función de las necesidades del paciente, sin prejuicio o discriminación injusta en función de la edad, enfermedad o discapacidad, credo, origen étnico, género, afiliación política, raza, cultura, orientación sexual, posición social o cualquier otro factor.
- e. Prevenir o minimizar daños al paciente y buscar un equilibrio positivo entre el beneficio previsto y los posibles daños.
- f. Privilegiar el derecho del paciente o familiar a ser informado en cada fase del proceso de atención, asegurándose de que reciban y comprendan la información que necesitan para tomar una decisión independiente e informada sobre la atención propuesta.
- g. Promover el bienestar de los pacientes proporcionando una atención digna, respetuosa, competente, compasiva y con profesionalismo de acuerdo con las buenas prácticas médicas.
- h. Respetar el derecho del paciente de aceptar o rechazar libremente la atención, conforme a sus valores y preferencias.
- i. Seguir las políticas establecidas por la Institución en lo referente al uso, manejo, control, administración y suministro de medicamentos e insumos para la atención de la población derechohabiente.
- j. Si algún aspecto del cuidado del paciente supera la capacidad de un médico, este debe consultar o derivar al paciente a otro médico o profesional de la salud apropiadamente calificado con la capacidad necesaria para su atención.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and several other illegible signatures and scribbles.

Artículo 20.- Consulta e interpretación.

En los casos donde se presencie o identifique alguna conducta contraria a los preceptos instituidos en este apartado, se apegará todo proceso conforme a lo dispuesto en el *Capítulo V, Orientación para la toma de decisiones y gestión de conflictos y dilemas éticos; Capítulo VI, Instancias de implementación del Código de Conducta; y Capítulo VII, De la interpretación y casos no previstos.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta y de Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento I, del Periódico Oficial del Estado, Edición 8615, de fecha 29 de marzo de 2025.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE EMITE EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RODOLEO LEHMANN MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

Anexo: Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta

Quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco, comprendo y me comprometo a cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, así como los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Reconozco que dichos instrumentos establecen los principios y valores que deben orientar mi actuación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión como persona servidora pública del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

En ese sentido, de manera libre y voluntaria protesto conducirme con apego a los principios constitucionales y legales de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad en el uso de los recursos públicos, transparencia y demás valores del servicio público, observando en todo momento las disposiciones contenidas en los citados códigos.

Asimismo, me comprometo a:

- Desempeñar mis funciones con ética, responsabilidad y vocación de servicio, privilegiando el interés público sobre los intereses particulares.
- Cumplir y promover el respeto a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
- Informar o solicitar orientación ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, cuando tenga dudas respecto de la aplicación de dichos instrumentos o cuando enfrente posibles conflictos o dilemas éticos o situaciones de conflicto de interés.
- Contribuir al fortalecimiento de una cultura de integridad, transparencia y respeto dentro del Instituto.

La presente Carta Compromiso se suscribe de manera libre y voluntaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

Nombre: _____

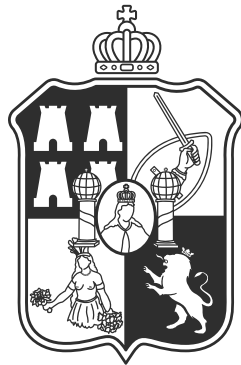
Cargo, empleo o comisión: _____

Unidad administrativa de adscripción: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right, a signature below it, a large curved mark, and several other signatures and initials at the bottom right.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Xbe79aiC+GGtMoNh4e7gKTldMzOe24svWQpYgicGQCbZEGkuXSFZgX1Z2I4lLiusmZnp2H7zxX9TWN3Si7dDZHJ1GK/0pouthHSM4LwLjboxZKXMQZRRhW0vtBGKGm9qBUaRXXX9oV5CkZvJnnocQbGvjMCE3jj1e4wSUB04MeLysOD+oTO0TsB+ZEGYwPIM+IVBtxAMNUSrHjw8DoA+MjcZss75VrP3LJS8c6ty4rP0rXwxWI+K5Ed+e7xn86qxZZeM2gjiQwcU5KWFUMWgu1LTA2zgdHdzL3KaBPeAd77Xayl2OG+f+oTFXQ4a+B1tbo3h3RVojAQCgs5/kXUjg==